

Tema :	Firmas autorizadas
---------------	---------------------------

No. de Resolución	010-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
18/10/2001	Ejecutado	Aprobar 5 firmas hasta tanto se elabore el Reglamento Interno del CNSS. Estas firmas serían: El Presidente del CNSS, el Gerente General del Consejo, el Suplente del Presidente, el Vice-Presidente y el Suplente del Vice-Presidente, quienes podrán firmar los cheques indistintamente, siempre con dos (2) firmas en impedimento del Presidente y del Gerente General.

No. de Resolución	028-05
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
02/05/2002	Ejecutado	Se aprueba la apertura de una cuenta bancaria para la Tesorería de la Seguridad Social y para la Dirección de Información y Defensa del Afiliado (DIDA), en la cual firmaran en primer lugar el titular de la entidad correspondiente con el Gerente General y como segundas firmas el encargado financiero de dicha entidad y el Sub-Gerente General. Los cheques emitidos deberán llevar dos (2) firmas combinadas: en caso de ausencia del Gerente General, el Sub-Gerente General firmará con el titular de la entidad y/o con el encargado financiero.

No. de Resolución	028-06
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
02/05/2002	Ejecutado	Se autoriza la inclusión de la firma del Sub-Gerente General, Lic. Dionis Veras, para los cheques emitidos por el CNSS, en ausencia del Gerente General.

No. de Resolución	066-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
13/03/2003	Ejecutado	Se autoriza a la Gerencia General a la apertura de una cuenta en dólares a nombre del Consejo Nacional de Seguridad Social con las dos firmas principales del Presidente y del Gerente General y de los demás funcionarios previstos en las resoluciones No. 10-02 y 28-06.

No. de Resolución	103-04
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

25/03/2004 Ejecutado Se aprueba la apertura de una cuenta bancaria para la Contraloría de la Seguridad Social, en la cual firmaran en primer lugar el titular de dicha entidad con el Gerente General del CNSS y como segundas firmas el encargado financiero de dicha entidad y el Sub-Gerente General. Los cheques emitidos deberán llevar dos (2) firmas combinadas: en caso de ausencia del Gerente General, el Sub-Gerente General firmará con el titular de la entidad y/o con el encargado financiero.

No. de Resolución		127-02
Fecha	Estatus	Contenido
31/03/2005	Ejecutado	Se modifica la resolución No. 28-05 del 02 de mayo del 2002, en lo que se refiere a la Tesorería de la Seguridad Social y se autoriza que en la cuenta bancaria administrativa de esa entidad firmen en primer lugar el Tesorero con el Gerente Financiero de dicha entidad y como firma sustituta el Gerente General del CNSS o en su defecto el Sub-Gerente General. Los cheques emitidos deberán llevar dos (2) firmas combinadas: en caso de ausencia del Tesorero, el Gerente Financiero firmará con el Gerente General de la entidad o en su defecto con el Sub-Gerente General.

No. de Resolución		133-05
Fecha	Estatus	Contenido
02/06/2005	Ejecutado	El CNSS resuelve autorizar que se habiliten cuentas bancarias separadas para el manejo de los fondos que recibe la Gerencia General, e igualmente que las personas autorizadas a firmar, sean las mismas que firman en las cuentas bancarias del propio Consejo.

No. de Resolución		137-06
Fecha	Estatus	Contenido
25/07/2005	Ejecutado	El CNSS, acoge la recomendación de la Cámara de Cuentas en su Informe de Auditoría Financiera practicado a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) correspondiente al período 2004, y autoriza a la Dirección Ejecutiva para que encamine las acciones pertinentes contempladas en el Art. 29 de la Ley 87-01 y sus Reglamentos Internos, y habilite las firmas de cheques necesarias, dentro de las cuentas que maneja la entidad.

No. de Resolución		300-03
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

04/10/2012 Ejecutado Resolución No. 300-03: El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en su calidad de órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), instituido de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y con el objetivo de registrar a la Tesorería de la Seguridad Social en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorga poder al Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, para que suscriba el contrato e intervenir en nombre y representación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para la Suscripción de las Cuentas de Corretaje Bursátil correspondientes en los doce (12) Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores.

SEGUNDO: Se designa y otorga poder al Ing. Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social, y a Gustavo Adolfo González Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0060902-3, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente Financiero de la Tesorería de la Seguridad Social, firmas conjuntas requeridas para dar instrucciones a Inversiones Popular para la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas en la Cuenta de Corretaje Bursátil.

En caso de sustitución por imposibilidad del primero, a José Rafael Pérez Modesto, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); y en caso de sustitución por imposibilidad del segundo a Eduard del Villar, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 123-0009283-5, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Subgerente General del CNSS.

TERCERO: Los instrumentos en que se invertirán a través de los Puestos de Bolsa de Valores serán aquellos instrumentos locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Resol. 236-01 y el Párrafo I de la Resol. 263-01.

CUARTO: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.

04/10/2012

Ejecutado

QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar

9

Resoluciones